

con calle sin nombre; por la derecha y fondo con arboleda de los herederos de D. Sebastián Reyes y por la izquierda con parcela número 24.

La valoración es de 2.056.250 ptas.

3. PARCELA N° 22 URBANIZACION LA PORTADA

Sita en la barriada La Portada, de este Municipio, señalada con el número 22, tiene una extensión de 628 m². Linda por el frente con calle sin nombre, por la derecha con las parcelas 21 y 19 y por el fondo con arboleda de los herederos de D. Sebastián Reyes.

La valoración es de 2.394.000 ptas.

4. PARCELA EN CALLE PROLONGACION AVDA. JUAN PABLO II

Parcela de terreno de naturaleza urbana, a segregarse de suerte de tierra procedente de la finca al sitio y nombre de «El Barrero». Tiene forma de trapecio regular y superficie de 160 m². Linda al frente o Norte, con calle Juan Pablo II; al Oeste, callejón de acceso a finca El Burladero, siendo el propietario actual Corporación Comercial FILTER. S.A. al Sur, con resto de finca El Burladero, propietario actual C.C. FILTER S.A.; al Este, con resto de finca propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega.

La valoración es de 1.600.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de D. Isaías Delgado y esposa, sita en Plaza de España n° 3, con una superficie de 240 m². que linda por la derecha de su entrada con finca de Alicia Navarro García, sujeta a retracto por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y resto de propiedad del Ayuntamiento de Olivares; por la izquierda con la de hermanos Méndez González; y al fondo con la de D. Manuel García de la Carrera.

La valoración es de 11.250.000 ptas.

Dada la diferencia de valoración de 4.000.000 ptas., esta cantidad ha sido abonada por el Ayuntamiento a favor del particular D. Isaías Delgado Rojo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput.	
		Materiales	Capital - - Subvdo. J.A
ABLA	6.750.000	3.375.000	2.621.025
ABRUCENA	7.830.000	3.915.000	3.040.389
ALBANCHEZ	6.240.000	3.120.000	2.422.992
ALBOLODUX	6.045.000	3.022.500	2.347.274
ALBOX	25.910.000	12.955.000	10.060.853
ALCOLEA	3.150.000	1.575.000	1.223.145
ALCONTAR	612.000	306.000	237.640
ALCUDIA	1.122.000	561.000	435.673
ALHABIA	4.200.000	2.100.000	1.630.860
ALHAMA DE ALMERIA	7.620.000	3.810.000	2.958.846
ALICUN	3.375.000	1.687.500	1.310.513
ALMERIA	33.301.000	16.650.500	12.930.778
ALMOCITA	450.000	225.000	174.735
ALSODUX	690.000	345.000	267.927
ARBOLEAS	5.275.000	2.637.500	2.048.283
ARMUÑA DE ALMANZORA	2.040.000	1.020.000	792.132
BACARES	1.060.000	530.000	411.598
BAYARCAL	900.000	450.000	349.470
BAYARQUE	596.000	298.000	231.427
BEDAR	2.550.000	1.275.000	990.165
BEIRES	624.000	312.000	242.299
BENAHADUX	1.674.000	837.000	650.014
BENITAGLA	714.000	357.000	277.246
BENZALON	4.080.000	2.040.000	1.584.264
BENTARQUE	3.085.000	1.542.500	1.197.906
BERJA	360.000	180.000	139.788
CANJAYAR	6.885.000	3.442.500	2.673.445
CANTORIA	14.250.000	7.125.000	5.533.275
CASTRO DE FILABRES	816.000	408.000	316.853
COBDAR	714.000	357.000	277.246
CUEVAS DEL ALMANZORA	9.790.000	4.895.000	3.801.457
CHERCOS	510.000	255.000	198.033
CHIRIVEL	12.240.000	6.120.000	4.752.792
DARRICAL	180.000	90.000	69.894
FINES	1.350.000	675.000	524.205
FINANA	14.640.000	7.320.000	5.684.712
FONDON	810.000	405.000	314.523
FUENTE VICTORIA	750.000	375.000	291.225
GADOR	10.500.000	5.250.000	4.077.150
GALLARDOS, LOS	6.534.000	3.267.000	2.537.152
GERGAL	1.920.000	960.000	745.536
HUECIJA	1.650.000	825.000	640.695
HUERCAL DE ALMERIA	2.640.000	1.320.000	1.025.112
HUERCAL OVERA	13.820.000	6.910.000	5.366.306
ILLAR	1.530.000	765.000	594.099
INSTINCION	5.640.000	2.820.000	2.190.012
LAROYA	693.000	346.500	269.092
LAUJAR DE ANDARAX	4.170.000	2.085.000	1.619.211
LIJAR	714.000	357.000	277.246
LUBRIN	15.220.000	7.610.000	5.909.926
LUCAINENA DE LAS T.	4.380.000	2.190.000	1.703.084
LUCAR	1.260.000	630.000	489.258
MARIA	6.970.000	3.485.000	2.706.451
NACIMIENTO	2.268.000	1.134.000	880.664
NIJAR	450.000	225.000	174.735
OHANES	4.560.000	2.280.000	1.770.648

OLULA DE CASTRO	2.160.000	1.080.000	838.728
OLULA DEL RIO	270.000	135.000	104.841
ORIA	21.159.000	10.579.500	8.216.040
PADULES	3.080.000	1.530.000	1.188.198
PARTALOA	5.100.000	2.550.000	1.980.330
PATERNA DEL RIO	774.000	387.000	300.544
PECHINA	7.395.000	3.697.500	2.871.479
PULPI	2.520.000	1.260.000	978.516
PURCHENA	1.680.000	840.000	652.344
RAGOL	4.860.000	2.430.000	1.887.138
RIOJA	4.185.000	2.092.500	1.625.035
STA. CRUZ MARCHENA	1.080.000	540.000	419.364
STA. FE DE MONDUJAR	3.720.000	1.860.000	1.444.476
SENES	4.515.000	2.257.500	1.753.175
SERON	7.590.000	3.795.000	2.947.197
SIERRO	3.591.000	1.795.500	1.394.385
SOMOTIN	1.755.000	877.500	681.466
SORBAS	11.220.000	5.610.000	4.356.726
SUFLI	1.428.000	714.000	554.492
TABERNAS	23.940.000	11.970.000	9.295.902
TABERNO	6.620.000	3.310.000	2.570.546
TAHAL	1.800.000	900.000	698.940
TERQUE	4.248.000	2.124.000	1.649.498
TIJOLA	4.620.000	2.310.000	1.793.946
TRES VILLAS, LAS	4.560.000	2.280.000	1.770.648
TURRE	5.886.000	2.943.000	2.285.534
TURRILLAS	5.508.000	2.754.000	2.138.756
ULEILA DEL CAMPO	9.040.000	4.520.000	3.510.232
URRACAL	576.000	288.000	223.661
VELEFIQUE	1.653.000	826.500	641.860
VELEZ BLANCO	7.680.000	3.840.000	2.982.144
VELEZ RUBIO	11.870.000	5.935.000	4.609.121
VIATOR	1.890.000	945.000	733.887
ZURGENA	4.284.000	2.142.000	1.663.477
GESTION CONVENIO	<u>30.000.000</u>	<u>15.000.000</u>	<u>11.649.000</u>
TOTAL	490.350.000	245.175.000	190.402.905

2º. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se modifican los términos de la Orden de subvención de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta y dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos de la citada localidad.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 20 de noviembre de 1990, al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la construcción de la 1ª Fase de un parque de bomberas, una subvención de 32.000.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, según el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberos obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 20 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 17.000.000 Ptas.

Año 1992: 15.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por lo que se modifican los términos de la Orden de subvención de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta millones de pesetas a la Diputación Provincial de Sevilla, para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 20 de noviembre de 1990, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla para la construcción de un parque de bomberos, una subvención de 30.000.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, conforme con el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberos obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 20 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 1.000.000 Ptas.

Año 1992: 29.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de noviembre de 1991, por la que se modifican los términos de la Orden de subvención de 27 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de cincuenta y tres millones cien mil pesetas al Ayuntamiento de Linares, para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Dentro del programa de Creación y Desarrollo de la Red Básica de Parques de Bomberos de Andalucía, esta Consejería concedió, por Orden de 27 de noviembre de 1990, al Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la construcción de un parque de bomberos, una subvención de 53.100.000 Ptas., desglosados en dos anualidades, conforme con el plan de obras previsto.

El hecho de que hasta la presente no hayan podido comenzar las obras de este parque de bomberas obliga a efectuar una modificación en las anualidades de la Orden de 27 de noviembre de 1990, quedando reajustadas de la siguiente forma:

Año 1991: 28.100.000 Ptas.

Año 1992: 25.000.000 Ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del patronato para la mejora de los equipamientos locales.

ANTECEDENTES

UNICO: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Jaén ha concedido a los Ayuntamientos y/o particulares que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1.991.